



RESOLUCION - CS - N° 03 2 / 97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 15 MAR 1997

Expte. N° 2.503/93.-

VISTO:

Estas actuaciones y las Resoluciones N° 074/93, N° 109/93, N° 275/94, N° 064/95 y N° 053/96 de este Consejo Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 690/95 -homologada por Resolución C.S. N° 053/96- se prorroga a partir del 1° de Enero de 1996 y por el término de un año, la vigencia del adicional que en concepto de "Presentismo" fuera implementado por Resolución C.S. N° 074/93 en favor del Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad.

Que se hace necesario proceder a prorrogar nuevamente la liquidación y pago de dicho adicional, dado que el mismo incide considerablemente en los haberes del personal involucrado y que hasta la fecha, pese a haberse constituido las Comisiones Paritarias en los niveles General y Particular, no existen definiciones al respecto.

Que Dirección General de Personal manifiesta la necesidad de contar con el acto administrativo formal, a fin de proseguir liquidando dicho beneficio a partir del 1° de Enero del corriente año.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que les son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 13 de Marzo de 1997)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por prorrogada, a partir del 1° de Enero de 1997 y por el término de un (1) año o hasta tanto se concluya con las negociaciones colectivas establecidas por ley, si esto se produjera antes de dicho período, la vigencia de liquidación y pago del adicional que en concepto de "Presentismo" fuera implementado mediante Resolución C.S. N° 074/93 en favor del Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías, Dirección General de Administración, Dirección General de Obras y Servicios y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última Dirección General para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma]
JOAN HERRERITO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

[Firma]
LIC. JOSE JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

[Firma]
Ing. RAUL PEDRO ANTONIO TELLO
VICE-RECTOR
A/C RECTORADO